



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 4 de Febrero de 2004

Número 23

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	... 1 a 3
Agencia Tributaria	... 3 a 6
Ministerio de Medio Ambiente	... 6 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	... 9
--------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	... 9 a 16
------------------------	------------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 371/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña DAVID COBO LOPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. GREDOS, 32 de CANDELEDA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-780 / 03, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la

imposición de multas de 30,05 a 516,87 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citada.

El Subdelegado del Gobierno en Ávila, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 372/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña LEONOR FATIMA SANCHEZ GONZALEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. BAJADA DE LOS BERROCALES, 7, 4º-D, de AVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-779 / 03, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la imposición de multas de 30,05 a 516,87 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citada.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 308/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa Dº./D. ANTONIO BENITO GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ San Pedro Bautista, 5 -1º 2, de AVILA, la Resolución del expediente n° 050020030001371, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Avila, a 12 de enero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 373/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña LEONOR FATIMA SANCHEZ GONZALEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. BAJADA DE LOS BERROCALES, 7, 4º-D, de AVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-639 / 03, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya

sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la imposición de multas de 30,05 a 516,87 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citada.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- oOo -

Número 376/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña DAVID COBO LOPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. GREDOS, 32 de CANDELEDA (AVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-638 / 03, de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno, mediante la imposición de multas de 30,05 a 516,87 euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citada.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 294/04

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105,6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta oficina de la A.E.A.T., del tramite previo al acuerdo de baja provisional en el índice de Entidades de esta Delegación, para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 1137,11.a) de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	NOMBRE	NUM.		ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
		EXPED.	PROCEDIMIENTO		
F05142559	ABULA NOSTRUM S COOP	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05157946	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001 SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA

NIF	NOMBRE	NUM. EXPED.	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B05013685	ACADEMIA INFORMECA SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05121090	AERoclUB Y ESCUELA ULM VALL AMBLES SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05153671	AGENCIA POSCAR DE ÁVILA SLL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05150214	ALFA TEST SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05125372	ALIMENTACIÓN COMO TU SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05161534	ARCO TOUR VIAJES SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05015888	ASUGA SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05116587	AUTOBUSES ROBLES SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05124813	AUTOS GARCIA MORENO SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05140959	AUTOS JOHN SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05150313	AVIL N.H.B. SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05127154	ÁVILA 8 SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05006853	ÁVILA TEXTIL SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05154059	BABY SOFT PENINSULA SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05158084	CALAS ELAN SI L	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05146113	CAPRI ESPAÑA SIGLO XXI SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05148788	CARNICAS LOS CUATRO POSTES SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
F05125174	CARPINTERIA EL BARRANCO S COOP	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05018254	CASAS DE ÁVILA SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05156070	CENTRO DE TURISMO RURAL LAS SAYUELAS, SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05148291	CHUBAR CONSTRUCCIONES SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05115019	CLORAN SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05000617	COMERCIAL ABULENSE DE ALIMENTACIÓN SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05022660	COMERCIAL COAVILA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05127816	CONFECCIONES GARCA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05142369	CONSTRUCCIONES ALSADEM SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05131131	CONSTRs. ANTONIO SANCHEZ MARTIN C	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05004882	CONSTRUCCIONES ARENENSES SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05118625	CONSTRUCCIONES CASTILLO DE AREVALO SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B80222268	CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS NEMESI SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05022827	CONSTRUCCIONES JUME SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05023072	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUNA SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05126149	CONTAVILA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05153945	COPROM 98 SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B0512877	CYGEM SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05125067	DEL CID HERRERO SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05146618	DIAZ Y SANTAMARIA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05146352	DISTRIBUCCIONES CASTELLANAS COMUNITARIAS	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05133954	DISTRIBUCCIONES ELECTRICAS GREDOS SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05148713	DOKEUM ADACEMIA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B0515508	ENACED ELECTRLDIDAD SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA

NIF	NOMBRE	NUM. EXPED.	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B05026687	ENDECO SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05155932	EUROPAPELERIA ENTREPINOS SI, UNIPERSONAL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05131966	EXPLOTACION OVINA CAÑADAS REALES SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05144589	FONCONSI SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B80126121	GALO INVERSION SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05124854	GRAFICAS LA SERROTA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05136205	GRANJA LOS CARRILES SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B01021351	GREDO RECREATIVOS SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B82081787	GREDO SUR RURAL SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05139845	HIDROFONA SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05138797	HISERCOR TIETAR SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05168232	HOSTELERIA LA ASOMADILLA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05025739	HOSTELERIA VALDERRAMA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05125588	INCA RESTAURANTE SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05021845	INGENIERIA TECNICA CASTELLANO LEONESA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05132931	INMOBILIARIA NAVAROBLE SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05031349	INSPETROL SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05145198	INTERUR SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05152848	ISMASOMA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05123427	JUTOERSA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05153606	LA PERLA 2001 SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05148903	LAROCIN SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05115944	LIGNOR-VAS SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
F05140884	LUMAR COOP AGROHORTOFRUTICOLA DE C.	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05132543	M D CARS SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05128046	MADERA ÁVILA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05017322	MADERAS DEL TIETAR SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05155262	MANIPULADOS MACHO SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05030622	MANISO SA	1	1 REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05145487	MARQUES PARRA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05145446	MECANIZACIÓN ALIMENTARIA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05011416	MEYM SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05146774	MOVIENTOS DE TIERRAS Y TRANSPORTES AV	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05139282	MULOHER BOX SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05025481	MULTISE 89 CORREDURIA DE SEGUROS SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05148192	N-H IMPORTACIONES SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05111646	N VESCON SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
F05017033	NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES DE MADRIGA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05139878	NUVIJU SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05136296	O.B.R.E.D.E.R. SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05152756	ORIGINAL COTTON SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA

NIF	NOMBRE	NUM. EXPED.	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B05025101	PAZ Y BIEN SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05140033	PERICACHO CUESTA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05164033	PERSONAL VIDEO ESPAÑA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05120035	PROMOTORA DE SANTA MARIA DEL TIETAR SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05022959	PRORALSA SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05144712	PROYEMADRIGAL SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05154828	RADEMADERA SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
A05015730	RADIO TV JUANITO SA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05123807	RAMIREZ DE LA FUENTE SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05163068	REFORSINI SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05154018	REPRESENTACIONES ROCHOLL SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05139787	REYMAX CASTILLA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05127345	SANEAMIENTOS ARUAL SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
F05015227	SCL UTEXMAS DE MADRIGAL DE ALTA TORRES	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05107495	SERVICALOR SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
F05123260	SOC COOP DE VIVIENDAS VECINOS DE ÁVILA	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05140538	TALLERES VALTIETAR SRL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05163829	TECNO INDUSTRIA LA MORAÑA SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05126867	TELE PIZZA SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05124532	TINTORERIAS MANZANARES SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05114269	TRANS ARENAL SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05126131	VEMAVILA SL	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05138771	VIDEO CLIP ROZAS SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA
B05145396	YEGUADA LOS LIRIOS SI,	1	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE ÁVILA	CL MADRE SOLEDAD 1 ÁVILA

Ávila a 16 de Enero de 2004

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, *Ubaldo Pecharromán Miguel*.

Número 337/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución: "ASUNTO: RESOLUCION.

Examinado el expediente C.P. 21.250-AV incoado a instancia de JESUS MANUEL GARCIA HERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE (Ávila), con domicilio en - 05192-MUÑOPEPE (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0.261/sg., en término municipal de MUÑOPEPE (Ávila), con destino a abastecimiento de la población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: S.I R..

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO:
Sondeo de 115 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: JESUS MANUEL GARCIA HERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE (Ávila) - P-0514100-G. PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA

Y DE LA SUPERFICIE REGABLE: "Las Serradillas". Parcela 171, polígono 502.. CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:1.6.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:0.26.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo electrobomba 7.5 CV. VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA:6.000 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS.-8.132

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:

OTROS USOS:

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

PRIMERA.- Se concede a JESÚS MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE (Ávila), autorización para extraer del acuífero S.I R. un caudal total continuo equivalente de 0.26 l/s, en término municipal de MUÑOPEPE (Ávila), con destino a abastecimiento de la población y un volumen máximo anual de 8.132 m³.

SEGUNDA.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOQUINTA.- Deberán remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de

Castilla y León (C/ Santuario, 14 - 47002 Valladolid) a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados.

Así mismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

DECIMOSEXTA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de AVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Valladolid, 8 de enero de 2004.

Firmas, *llegibles*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 121/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria Comercio y Turismo

RESOLUCION DE 8 DE ENERO DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN AVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACION DE PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA POR BIOMASA SECUNDARIA CON CONEXION A RED. EXPTE. R.C.I. N°: 7692.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Urbaser, S.A., con domicilio en San Sebastián de los Reyes, Madrid, Avda. Tenerife, 4-6 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación de producción de energía eléctrica por biomasa secundaria para autoconsumo y vertido a red de distribución, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a URBASER, S.A. para la instalación de Central eléctrica alimentada por Biogás procedente de la instalación de tratamiento de residuos sólidos urbanos, ubicada en Urraca-Miguel, Avila. Las características fundamentales son las siguientes:

-1 grupo motor de gas natural de 529 Kw de potencia mecánica. Generador eléctrico acoplable síncrono de 511 Kw de potencia. Tensión de salida 400 Voltios.

-Previsión de energía eléctrica generada: 3.417 Mwh/año. Porcentaje de autoconsumo previsto: 6,85%..

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Avila, a 08 de enero de 2004.

P.D. (resolución de 12/06/02 B.O.C.yL. de 28/0602)

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27-09-02) El Secretario Técnico, *Joaquin P. Fernandez Zazo*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 340/04

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

DECRETO.- Convocadas que han sido las pruebas para cubrir dos plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la RPT de este Ayuntamiento, y designado el Tribunal Calificador, se ha comprobado que algunos miembros del mismo no reúnen algunote los requisitos necesarios para formar parte del mismo, habiendo renunciado a su participación. Por tanto, y con el fin de no suspender el proceso selectivo, especialmente en lo que se refiere a finalizar el mismo antes del comienzo del curso en la Academia Regional de Policía Local, en uso de las atribuciones que me confiere la actual legislación sobre Régimen Local, HE RESUELTO:

1º.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de la Oposición Libre para acceder a DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL, al haber renunciado el Presidente Titular y Suplente y los Vocales Titular y Suplente, Concejales de este Ayuntamiento, quedando como sigue:

- Presidente:

D. ROBERTO ESTEBAN BARBERO, Concejal de la Corporación.

- Suplente: D^o. MARIA DEL ROCIO BARRERA PABLO, Concejal de este Ayuntamiento.

- Secretario:

D. CARLOS DE LA VEGA BERMEJO, que lo es de la Corporación.

- Suplente: D. ALFONSO MARTIN IZQUIERDO.

- Vocal: Representante de la Comunidad Autónoma

TITULAR: Don JUAN CARLOS DEL POZO MORENO, Funcionario de la Deleg. Territor.

SUPLENTE. Don FLAVIO MARTIN BERMEJO, Funcionario de la Deleg. Territor.

- Vocal: Técnico experto en la materia

TITULAR: Doña M^a INMACULADA MATÍAS FERNÁNDEZ, Jefa de Sección de Seguridad Vial de la Jefatura Prov. de Tráfico de Ávila.

SUPLENTE: Doña MARIA DOLORES SERRANO GONZALO, Jefa de Sección.

- Vocal: Representante de la Dir. Prov. de Educación y Ciencia de Avila

TITULAR: D. CANDIDO FERNANDEZ ORGAZ, Dir. Coleg. Público Vicente Aleixandre.

SUPLENTE. D. JOSE LUIS MUÑOZ HERNANDEZ, Jefe de Estudios del citado Colegio

- Vocal: El Jefe de la Policía Local

TITULAR: Don JESUS HERRANZ MARTIN

SUPLENTE: Don ALFREDO SAN SEGUNDO GARCIA

- Vocal: Funcionario del Ayuntamiento.

TITULAR: Don SANTOS MARTIN ROSADO.

SUPLENTE: Don FELIX MIGUEL SEGOVIA VIGARA

2º.- Que el presente se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente Don Gerardo Pérez García, ante mí el Secretario.

En Las Navas del Marqués, a 28 de Enero de 2004.

Firmas, *llegibles*.

Número 46/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por D. EMILIANA RAMIREZ JIMÉNEZ se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de GRANJA DE CAPRINO DE PRODUCCIÓN en paraje "La Joya", Pol. 44, parcela 62.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 17 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

– oOo –

Número 109/04

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Por D. Manuel de las Erraez se ha solicitado licencia urbanística para construcción de explotación ganadera destinada a cebadero de ganado con sus anejos relativos a almacén de cereales y maquinaria en la parcela rústica número 667 del polígono 11 de este término municipal, todo ello conforme al proyecto técnico de fecha enero de 2003, visado con fecha 24 de febrero de 2003 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas puedan consultar el expediente y formular por escrito alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 12 de enero de 2004.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 319/04

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**A N U N C I O****CONCESIÓN DEL SERVICIO ORGANIZADOR Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS TEMPORADA 2004 DE LA ADRADA (ÁVILA)**

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2004, ha dispuesto la Contratación del Servicio de Organización y Celebración de los Festejos Taurinos para la temporada 2004, exponiendo al público el Pliego de Condiciones por plazo de 8 días, a efectos de licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

Obtención de documentación e información en el Ayuntamiento de La Adrada, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Teléfono 91867.00.11.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE COMO LEY FUNDAMENTAL HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR POR CONCURSO, EL SERVICIO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA EL AÑO 2004.

I.- OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato de concesión la gestión del servicio público de Organización y Celebración de Festejos Taurinos, en esta localidad los días 5, 6 y 7 de agosto de 2004, consistentes en CORRIDA DE TOROS, con seis toros para tres matadores (sustituible por novillada picada), NOVILLADA PICADA, con seis novillos para tres novilleros, CORRIDA DE REJONES, con seis toros para tres rejoneadores.

II: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

III.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones

Locales y 154 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P.)

IV.- PLAZO DE LA CONCESIÓN. La concesión se otorgará para los días 5, 6 y 7 de agosto de 2004.

V.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO. Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

- a) Prestar el servicio objeto del contrato.
 - b) Teniendo en cuenta la gran afluencia de público a estas fiestas, el adjudicatario se comprometerá, por su cuenta y riesgo, a instalar una plaza de toros portátil, de construcción metálica y con cabida que se considere suficiente, según la asistencia conocida de años anteriores; debiendo reunir todas las condiciones de seguridad y solidez, dotación de los servicios de enfermería, etc., determinada en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, y contar en el año 2004 con un corral de reconocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento.
 - c) Una vez instalada la plaza portátil y antes de la celebración del festejo, serán objeto de inspección por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. La autorización será otorgada o denegada en los mismos términos previstos que en el artículo 20.3 del citado Reglamento.
 - d) En los carteles anunciadores de los festejos se respetará lo establecido en los artículos 48 y 88 del Reglamento Taurino.
- Se editarán 1.000 folletos informativos de las ganaderías, fotos ilustrativas de las reses, lidiadores, etc.
- e) La elección de las reses y toros será realizada (entre los novillos de la Ganadería de Valdeolivas de Jesús Gil y Gil), por el Ayuntamiento o de mutuo acuerdo dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.
 - f) Presentar a la Corporación dentro de los 45 días siguientes al de la adjudicación los contratos de la compra de las reses de lidia y los de contratación de los toreros, que no podrán ser sustituidos salvo en casos de fuera mayor, perteneciendo los novilleros a los 10 primeros del escalafón.
 - g) La limpieza y reparación de los desperfectos que puedan causarse en el matadero, tras su utilización, será de cuenta del que resulte adjudicatario del servicio.

h) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo, incluida la elección de reses y toreros, excepto los de la Banda de Música, que será por cuenta del Ayuntamiento.

i) Poner a disposición del Ayuntamiento, un palco de presidencia en sombra sin entrada, además de otras 75 entradas a disposición del Ayuntamiento y otro palco para la Banda de Música.

j) Obtener con la debida antelación los permisos necesarios para la celebración de los festejos.

k) Responder de la buena organización de los espectáculos y para su garantía será imprescindible su presencia previa y durante el desarrollo de los festejos.

l) Conservar los terrenos e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento de limpieza e higiene hasta que por conclusión de la concesión deba entregarse.

m) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

n) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración.

ñ) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

VI.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO. Son derechos del concesionario: a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

- Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

VII. ENTREGA DE TERRENOS E INSTALACIONES PÚBLICAS AL CONCESIONARIO. La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, 10 días antes del comienzo de la prestación del ser-

vicio, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento de una plaza de toros portátil con capacidad para unas tres mil personas.

VIII.- TARIFAS. Las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público, como máximo, con descomposición de sus elementos conformadores, serán las siguientes, para cualquiera de los festejos:

- Jubilados de la localidad.

Corrida de toros: 12 euros Novillada: 9 euros.
Rejones: 9 euros.

- Niños de la localidad.

Corrida de toros: 9 euros. Novillada: 6 euros.
Rejones: 6 euros.

- Entrada General.

Corrida de toros: 18 euros. Novillada: 15 euros.
Rejones: 15 euros.

- Los abonos serán un 20 % más baratos El precio del resto de las entradas se fijará por el rematante.

IX.- CANON QUE SATISFARÁ EL AYUNTAMIENTO AL CONCESIONARIO. El canon que como máximo el Ayuntamiento satisfará al concesionario será de treinta mil (30.000,00) euros, pudiendo mejorarse a la baja, pagaderas de la siguiente forma:

- * 25 % al finalizar los festejos.

- * 50 % a los 30 días de finalizados los festejos.

- * 25 % a los 60 días de finalizados los festejos.

X.- DEL SERVICIO. El concesionario y los usuarios del servicio ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento, que se apruebe.

XI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 15 al 20 de R.D.L.C.A.P., y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

XII.- GARANTÍAS. La garantía PROVISIONAL será de 600 euros y la garantía DEFINITIVA será el 4 % del importe de adjudicación.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

1) Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante los quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P. Si el último día coincidiera con sábado, se prorrogará al primer día siguiente hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por Fax, Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

2) Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos agosto 2004 y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2.- Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad, que durante la vigencia del contrato, a de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de L.C.A.P.

4.- Documentos relativos a la gestión indirecta del Servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos consistentes:

4.1.- Programa y calendario de presentación del servicio.

4.2.- Tarifas máximas aplicables, descompuestas en sus elementos conformadores..

XV.- MESA DE CONTRATACIÓN. La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales, que serán los miembros de la Comisión de Fiestas y el Secretario-Interventor de la Corporación.

- Secretario, un funcionario propio de la Corporación

XVI.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Adrada. Salón de Sesiones. b) Domicilio: Plaza de la Villa, nº 1

c) Localidad: 05430 La Adrada (Ávila)

d) Fecha: el primer día hábil siguiente a la apertura del sobre B, si no existiesen deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 14:00

XVII.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor canon ofertado en favor del Ayuntamiento.
- Mejor festejo ofrecido el día 6 de agosto de 2004.
- Mejorar el número de festejos, teniendo preferencia el día 6
- Experiencia en la prestación y calidad del servicio gestionado, mejores tarifas en el precio de las entradas.

Los festejos presentados se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta 40 %, 30 %, 20 % y 10 % respectivamente.

XVIII.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO. Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo ' de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Documento acreditativo de esta al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento.

XIX: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposicio-

nes económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del Contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 13 y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XX.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración de Festejos Taurinos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XXI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los del anuncio que genere el concurso, los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXII.- SANCIONES.- Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 de la L.C.A.P.

Cuando se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 60,10 euros por día de demora.

La sustitución de los novillos vistos y elegidos por la Comisión de Festejos, supondrá la aplicación de multa de 3000 euros por cada res sustituida, salvo que se aporte certificado de fallecimiento u otra causa debidamente justificada de exclusión.

Cualquier otro incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 300,51 euros e inclu-

so con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

XXIII.- RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en este Pliego de Condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente el Real Decreto 145/96, de 2 de febrero que modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y en especial el capítulo segundo de los espectadores y sus derechos y obligaciones, Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la R.D.L.C.A.P.

XXIV.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Todas las incidencias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los tribunales que tengan, jurisdicción en el territorio de La Adrada, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

En La Adrada a 23 de Enero de 2004
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– oOo –

Número 321/04

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

Resumen por capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	19.700,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	8.150,30
4	Transferencias corrientes	12.040,00

5	Ingresos patrimoniales	12.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	37.699,00
TOTAL INGRESOS		90.589,30

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	9.203,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.030,00
3	Gastos financieros	25,00
4	Transferencias corrientes	2.178,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	33.818,00
9	Pasivos financieros	7.335,00
TOTAL GASTOS		90.589,30

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: 1 plaza de secretaría-intervención en agrupación con otros Ayuntamientos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Espinosa de los Caballeros, a 22 de enero de 2004.

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristan*.

– oOo –

Número 324/03

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este

Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

Resumen por capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	23.560,00
2	Impuestos indirectos	2.630,00
3	Tasas y otros ingresos	17.830,00
4	Transferencias corrientes	16.890,00
5	Ingresos patrimoniales	3.700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	9.850,00
7	Transferencias de capital	52.800,00
TOTAL INGRESOS		127.260,30

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	8.505,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.840,00
3	Gastos financieros	13,00
4	Transferencias corrientes	18.300,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	55.602,00
TOTAL GASTOS		127.260,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: 1 plaza de secretaría-intervención en agrupación con otros Ayuntamientos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gutierre Muñoz, a 21 de enero de 2004.

El Alcalde, Jaime Sanz Saez.

Número 331/04

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 18712/03, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº uno de modificación de crédito mediante transferencia que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Cap.	Denominación	Euros
0-3	Intereses	1.817,87
4-46	Transferencias corrientes	139,78

Total nuevos créditos y/o suplementos 1.957,65

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
1-226	Gastos diversos	1.957,65
Total transferencias		1.957,65

En Horcajo de las Torres, a 21 de enero de 2004.

El Presidente, *llegible*.

– oOo –

Número 356/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Estando proyectada la ejecución por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de un proyecto de EMISARIO Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN PIEDRAHITA, que implica un uso excepcional en suelo rústico, se procede a someter a información pública, durante el plazo de quince días la tramitación de dicha autorización a los efectos prevenidos en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

En Piedrahita (Ávila), a 27 de enero de 2004.

El Alcalde, Ángel Antonio López Hernández.